GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL MORROPON HUANCABAMBA

TRAMITE DOCUMENTARIO

CARGO

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 0211-2011/G.R.P-GSRMH-G. De 29 de ABRIL del 2011.

Modificar el Artículo Primero de la Resolución Gerencial Sub Regional N° 184-2011/GRP-GSRMH-G, de fecha 15 de abril de 2011, QUE DICE: Otorgar el adicional de obra con un PIM AUTORIZADO **POR S/.408,358.00 Nuevos soles**, para la reubicación de los cuarenta y cinco (45) planos modificados por causas motivos de fuerza mayor. **Obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción del Sistema de Alcantarillado del Centro Poblado Paccha, Distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón". DEBE DECIR:** Aprobar el adicional de Obra por cambio de ubicación de las plantas de tratamiento de Aguas Residuales de la obra "Ampliación y Mejoramiento del Sistema de Agua Potable y Construcción del sistema de Alcantarillado del centro poblado Paccha, distrito de Chulucanas, Provincia de Morropón", por el monto de S/. 408,358.00 Nuevos Soles, con una incidencia de 4.21% del monto contractual.

DESTINATARIO	NOMBRE	***FIRMA***	***FECHA***
OSRAL	Tatiana	[signature]	05.05.11
OSRA	Idol	[signature]	05 MAY 2011
DSRI	Karla H.	[signature]	05 MAYO 2011
VO C/A 140 folios	María OP	[signature]	05 MAYO 2011
UEyP	Marcos	[signature]	05 MAY 2011
Ing. Freddy Lozano Cabanillas *Comisión de Saneamiento y Salud*			
Consorcio Chulucanas *Jr. Apurímac N° 436-2° piso – Chulucnas*			
Consorcio Paccha *Calle Los Jacintos Mz. D Lote 4 Urb. Miraflores – Castilla - Piura*			
Consorcio Paccha *Jr. Ica N° 513 Chulucanas*			

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 211 -2011/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 29 ABR 2011

VISTO: Informe Nº 410-2011/GRP-402420, Resolución Gerencial Sub Regional Nº 184-2011/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 15 de abril del 2011. Carta Nº 008-2011/GRP-402410-RYG-FLC, HRC. 01106 Carta 19 y 20-2011-CONSORCIO CHULUCANAS, INFORME Nº 010-2011/GRP-402410-AJEP-ING, Carta Nº 04-2011/GRP-402410-MFAC, Informe Nº 042-201/GRP-GSRMH-402410 Unidad de Estudios, Memorándum Nº 112-2011/GSRI/GRP-402000-402400, Informe 123-2011/GRP. Área Legal. Memorándum Nº 144-2011/GRP-402000-402200.Memorándum Nº 130-2011/GRP-402400. Informe Nº 048-2011/GRP-402400. Memorándum Nº 112-2011/GSRI/GRP-402000-402400. Memorándum Nº 117-2011/GRP-402420 (101 folios). Referida a la OBRA: "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO PACCHA, DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPON"

CONSIDERANDO:

Que mediante informe Nº 410-2011/GRP-402420.- El Jefe de la Unidad de Obras, comunica al Ing. Cristobal Nayra Frias, Director Sub Regional de Infraestructura, que el artículo primero de la Resolución Gerencial Sub Regional Nº 184-2011/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 15 de abril del 2011" DICE: .- Otorgar el adicional de obra con un PIM AUTORIZADO POR S/. 408,358.00 nuevos soles, para la reubicación de los cuarenta y cinco (45) planos modificados por causas motivos de fuerza mayor. Obra "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO PACCHA, DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPON".

DEBE DECIR: .- Aprobar el adicional de Obra por cambio de ubicación de las plantas de tratamiento de Aguas Residuales de la obra "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO PACCHA, DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPON", POR EL MONTO de S./ 408,358.00 Nuevos soles, con una incidencia de 4.21% del monto contractual.

Que, en base a la solicitud de modificación, informe Nº 410-2011/GRP-402420, la Dirección de Infraestructura, mediante viso solicita a la Oficina de Asesoría legal atender la observación de la Unidad de Obras, por lo que de acuerdo a los vistos presentes en esta resolución, así como los considerandos de resolución objeto de la presente, en el extremo del artículo primero, se tiene que la aprobación que solicitó la Dirección de Infraestructura es conforme a la actual resolución. Así las cosas se hace la corrección pertinente, sin modificar del monto del adicional ni de la incidencia contractual.

Con las visaciones de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, Unidad de Obras, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón - Huancabamba;

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 211-2011/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G

Chulucanas, 29 ABR 2011

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización de fecha 20 de Junio del 2002, Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales de fecha 16 de Noviembre del 2002, modificada por Ley Nº 27902 de fecha 30 de Diciembre del 2002, Resolución Ejecutiva Regional Nº 001-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de enero del 2011 y Ley Nº 29626 que aprueba la ley de presupuesto del sector público para el año fiscal 2011;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR EL ARTÍCULO PRIMERO de la Resolución Gerencial Sub Regional Nº 184-2011/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G de fecha 15 de abril del 2011, **QUE DICE:** .- Otorgar el adicional de obra con un PIM AUTORIZADO POR S/. 408,358.00 nuevos soles, para la reubicación de los cuarenta y cinco (45) planos modificados por causas motivos de fuerza mayor. Obra "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO PACCHA, DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPON".

DEBE DECIR: .- Aprobar el adicional de Obra por cambio de ubicación de las plantas de tratamiento de Aguas Residuales de la obra "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL CENTRO POBLADO PACCHA, DISTRITO DE CHULUCANAS PROVINCIA DE MORROPON", POR EL MONTO de S./408,358.00 Nuevos soles, con una incidencia de 4.21% del monto contractual.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Que el artículo 207 del RLCE en su último artículo manifiesta que **"cuando se aprueba la prestación adicional de obras, el contratista estará obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento". Requiérasele.**

ARTÍCULO TERCERO.- Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la mencionada Comisión, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Sub Dirección de la Unidad de Obras, Sub Dirección de la Unidad de Estudios y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

ARTICULO CUARTO.- Notificar la presente resolución al contratista **Consorcio Chulucanas** a su domicilio legal en Zona Jirón Apurímac Nº 436-2do Piso- Distrito de Chulucanas y Jirón Amazonas Nº1002 Chulucanas, teléfono 073-378476. Y **Consorcio Paccha** en su domicilio legal, calle Los Jacintos Mz. D Lote 4 Urb. Miraflores, Castilla- Piura, y en Jr. Ica Nº 513 Chulucanas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Sub Regional Morropon Huancabamba

Econ. Carlo Bertini Hurtado
GERENTE SUB REGIONAL